

Honorable Concejo Deliberante
Lobos.

Lobos, 17 de Mayo de 1986.

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
LOBOS.-

Referencia: 42/86

Su: 4067/52142/86

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este H.C.D., sancionó en su sesión de fecha 16.5.1986, la :

-.ORDENANZA NRO 924.-

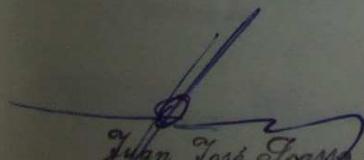
Artículo 1º.- Amplíase el artículo 2º de la Ordenanza Nro 920/86, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Autorízase con carácter precario la implantación de Estaciones de Bombeo en: el "Barrio Hipódromo", en la parcela propiedad de esta Municipalidad, Nomenclatura Catastral Circ. Ira. Secc. A. Fracción I Matrícula Nro 34.683/79 de acuerdo al Croquis obrante a fojas 2 del expediente 4067/52142/86, y en el Barrio Las Tosquitas" en la propiedad de este Municipio, Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sección D., Quinta 45 Nro de Inscripción en trámite, de acuerdo a Croquis Obrante en fojas II del mismo expediente."

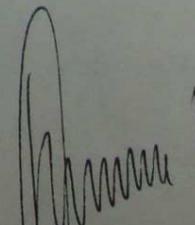
Artículo 2do.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. ---
Firmado Humberto Hugo Maglione-Presidente-Juan José Scasso-Secretario

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad
Para saludarle muy atentamente.=


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.